



I. E. D. AGRICOLA PARATEBUENO

Nit 832001920-4

Calle 4 No. 11-60 Cel. 322-8168802

Email: iedap2006@yahoo.com

RESOLUCION N.º 18-01 (DICIEMBRE 02 DEL 2025)

“Por la cual se aprueba una Garantía”

EL RECTOR DE LA INSTITUCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA PARATEBUENO CUNDINAMRACA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el artículo 6º del Decreto 4791 de 2008, el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 actuando de conformidad con la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

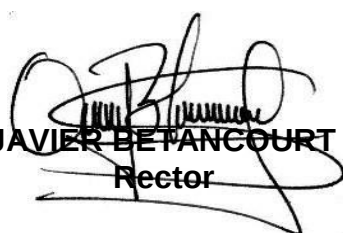
1. Que **ANDINO ASOCIADOS SAS** Constituyo Póliza de seguro de Cumplimiento a favor de la Institución Educativa Departamental Agrícola Paratebueno, en la compañía **SURAMERICANA** Referenciada con el No. 17004519 la cual incluye: **a) Cumplimiento del contrato** valor asegurado es del 20% del total del contrato (\$ 733.040.), vigente desde el 01 de diciembre del 2025 hasta 03 de abril del 2025, con vigencia total de la póliza de cuatro (04) meses a partir de la fecha antes mencionada.
2. Que es necesario aprobar las garantías conforme lo dispone la Ley 80 de 1993.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la garantía constituida por el contratista a través de la póliza y a favor de entidades estatales No. 17004519 expedida por la Compañía **SURAMERICANA** La cual tiene los amparos y coberturas referidos en la parte del considerando.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Paratebueno Cundinamarca a los dos (02) días del mes de diciembre del 2025.


OSCAR JAVIER BETANCOURT RAMOS
Rector